

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, fecha 29 de septiembre pasado, se sacan a subasta las obras que se indican, perteneciente al plan provincial 1962:

«Pavimentación de Alanís de la Sierra».—Presupuesto: Pesetas 158.689,42. Fianza provisional: 3.173,80 pesetas.

«Saneario barrida Suburbios en Morón de la Frontera».—Presupuesto: 2.622.285,76 pesetas. Fianza provisional: 52.445,75 pesetas.

La presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece treinta horas del último día. Subasta, en el salón de actos del Gobierno Civil el vigésimo segundo día hábil, a las doce horas.

En la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil) estarán los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información sea precisa a los proponentes.

Sevilla, 22 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, José Utrera Molina.—4.988.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de agosto de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

«Servicio entre Paredes de Sigüenza y Barahona (expediente número 5.303), adjudicado provisionalmente y sin concurso a don Eustaquio Madurga García, como hijuela del servicio de que es concesionario entre Burgo de Osma y Sigüenza (V-1894:gu-SO-15), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Paredes de Sigüenza y Barahona, de 9 kilómetros de longitud, se establecerá con la prohibición de realizar tráfico de y entre Paredes de Sigüenza y Barahona y viceversa, pero podrá tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos comprendidos en dicho tramo cuando procedan o vayan a puntos distintos del tramo común.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Sigüenza y Barahona y tres expediciones entre Barahona y Sigüenza.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para veinte viajeros y clasificación única, además de las del servicio base (V-1894:gu-SO-15).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1894:gu-SO-15).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.109.

Servicio entre Aguilar de Campoo (estación) y Polientes (expediente número 5.475), a «Autobuses del Norte, S. A.» por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Santiago Marlasca Peña, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aguilar de Campoo (estación) y Polientes, de 37,9 kilómetros de longitud, pasará por Aguilar de Campoo (pueblo), Quintanilla de las Torres, Cesura, San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Castrillo de Valdelomar, Susillo, Villanueva de la Vía, Báscones de Ebro, Fuente del Valle y Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Aguilar de Campoo y su estación de ferrocarril y viceversa, y de y entre Castrillo de Ebro y Polientes y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aguilar de Campoo (estación) y Polientes y otra expedición entre Polientes y Aguilar de Campoo (estación).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,38 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.110.

Servicio entre Vezdemarban a Valladolid y Turégano (expediente de unificación número 12), a «Pedro Hernández Mateos», correspondiente a los servicios Vezdemarban y Valladolid, con hijuela de San Pedro de Latarce a Molino y de Cotana a Tordehumos; de Ureña a Monte Torozos y de Villanueva de San Mancio a La Mudarra V-659:za-VA-8; Turégano-Valladolid V-899:sg-VA-13; Medina de Rioseco y Toro V-926:za-VA-19, y el tramo Medina de Rioseco-Mudarra, de 17 kilómetros, como nueva hijuela, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vezdemarban y Valladolid-Turégano, de 212 kilómetros de longitud, pasará por Pinilla del Toro, Benafarces, Pobladora de Sotiedra, Villavellid, Villar de Frades, Molino, Villagarcía de Campos, Tordehumos, Villabragima, Medina de Rioseco, La Mudarra, Monte Torozos, Villanueva, Zaratán, Valladolid, Olmedo, Fuente Olmedo (cruce), Fuente de Santa Cruz, Ciruelos de Coca, Coca, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Navalmanzano, Fuentepelayo, Aguilafuente y Sauquillo de Cabezas.

El itinerario entre Villavellid y Toro, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Tiedra, Benafarces, Villalonso y Villavendimio.

El de Mudarra a Cotanes, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Castroverde, Villabragima, Tordehumos y Pozuelo de la Orden.

El de Mudarra a Villanueva de San Mancio, de 29,5 kilómetros de longitud, pasará por Valdenebro y Medina de Rioseco.

El de Monte Torozos a Ureña, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Peñafior, Castromonte y La Espina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de Sauquillo de Cabezas para Fuentepelayo, puntos intermedios y viceversa, de Navalcarnero para Valladolid y viceversa y de Olmedo para Valladolid, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos.

Una expedición de ida y vuelta entre Vezdemarban y Valladolid.

Una expedición de ida y vuelta entre San Pedro Latarce y Molino.

Una expedición de ida y vuelta entre Cotanes a La Mudarra por Castromonte.

Una expedición de ida y vuelta entre Villanueva de San Mancio y La Mudarra por Valdenebro.

Una expedición de ida y vuelta entre Monte Torozos y Ureña por Peñafior.

Una expedición de ida y vuelta entre Valladolid y Villabrázima por Medina de Rioseco.

Una expedición de ida y vuelta entre Turégano y Valladolid.

Una expedición de ida y vuelta entre Medina de Rioseco y Toro.

Una expedición de ida y vuelta entre Valladolid y Villanueva.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de capacidad para 36 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 35 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 31 viajeros sentados.

Cuatro ómnibus de capacidad para 27 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 28 viajeros sentados.

Dos ómnibus de capacidad para 24 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,5929 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0839 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente-grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.—5.111.

Servicio entre Bilbao y Medina de Pomar (expediente número 4.725), a «Autobuses del Norte, S. A.», por cesión a su favor de los derechos de su peticionario «Autobuses La Estrella», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bilbao y Medina de Pomar, de 79 kilómetros de longitud, pasará por Castresana, Alonso-tegui, Zaramillo, La Cuadra, Sodupe, Gordojuela, Arciniega, La Venta, Ciella, Angulo, El Cañón, San Llorente, Villaluenga, Río de Losa, San Pantaleón, Quintanilla, La Ojeda, Criales, Villate, Villamor, La Cerca, Villaromil y Torres, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Criales para Bilbao, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bilbao y Medina de Pomar y otra expedición entre Medina de Pomar y Bilbao.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 38 y 23 viajeros sentados y 12 y 10 en la imperial y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao y RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.112.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Santander a Potes, a Meruelo, a Solares, a Torrelavega, a Sarón, a Cabezón

de la Sal y a Ampuero (expediente número 4.843), a don Manuel Somonte Sáez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santander y Potes, de 117 kilómetros de longitud, pasará por Torrelavega, Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera y Unquera.

El de Santander a Meruelo, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Solares, Hoz de Anero y Beranga.

El de Santander a Solares, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Astillero (proximidades).

El de Santander a Torrelavega, de 27 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Santander a Sarón, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Boo y Guarnizo.

El de Santander a Cabezón de la Sal, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Torrelavega; y

El de Santander a Ampuero, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Solares, Beranga, Cicero, Treto, Colindres y Limpías, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Santander-Potes: Una expedición de ida y vuelta todos los lunes de todas las semanas.

Santander-Meruelo: Una expedición de ida y vuelta todos los martes de todas las semanas.

Santander-Solares: Una expedición de ida y vuelta todos los miércoles de todas las semanas.

Santander-Torrelavega: Una expedición de ida y vuelta todos los jueves de todas las semanas.

Santander-Sarón: Una expedición de ida y vuelta todos los viernes de todas las semanas.

Santander-Cabezón de la Sal: Una expedición de ida y vuelta todos los domingos de todas las semanas.

Santander-Ampuero: Una expedición de ida y vuelta todos los primeros sábados de cada mes.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto-tipo del concurso, con las siguientes modificaciones:

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas Inspectoras, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurre, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 viajeros cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,5747 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0820 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE, Compañía del Ferrocarril del Cantábrico, Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao y Ferrocarril de Astillero a Oñateña el canon de coincidencia que corresponda.—5.113.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Castro de Riberas de Lea a Villalba, a Meira, a Rábade, a Friol, a Feria del Monte, a Parga, a Aday y a Monterroso (expediente número 5.575), a don Francisco Carreiras Castro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Castro de Riberas de Lea y Villalba, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Otero de Rey y Rábade.

El de Castro de Riberas de Lea a Meira, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Justán.

El de Castro de Riberas de Lea a Rábade, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Vilella y Otero de Rey.

El de Castro de Riberas de Lea a Friol, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Vilella, Rábade y Otero de Rey.

El de Castro de Riberas de Lea y Feria del Monte, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Justás y Hormeira.

El de Castro de Riberas de Lea a Parga, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Vilella, Otero de Rey, Rábade, Baamonde y Transparga.

El de Castro de Riberas de Lea a Aday, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Rozas y Lugo; y

El de Castro de Riberas de Lea a Monterroso, de 62 kilómetros de longitud, pasará por Rozas, Lugo, Calde, Guntín, Ventas de Narón y Penas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que correspondan en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Castro de Riberas de Lea a Villalba: Una expedición de ida y vuelta el domingo primero de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Meira: Una expedición de ida y vuelta el día 15 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Rábade: Una expedición de ida y vuelta los días 2 y 22 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Friol: Una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Feria del Monte: Una expedición de ida y vuelta un día de feria de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Parga: Una expedición de ida y vuelta los días 28 y segundo domingo de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Aday: Una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

De Castro de Riberas de Lea a Monterroso: Una expedición de ida y vuelta el día primero de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.114.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la adquisición de 42 grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a varios puertos.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «Adquisición de cuarenta y dos (42) grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a varios puertos», a su ministrarse en un plazo máximo de dos (2) años y distribuidas en la forma siguiente:

- Posición 1. Una grúa para el puerto de Algeciras.
- Posición 2. Tres grúas para el puerto de Alicante.
- Posición 3. Una grúa para el puerto de Almería.
- Posición 4. Diez grúas para el puerto de Bilbao.
- Posición 5. Una grúa para el puerto de El Ferrol del Caudillo.
- Posición 6. Dos grúas para el puerto de La Coruña.
- Posición 7. Una grúa para el puerto de Málaga.
- Posición 8. Cuatro grúas para el puerto de Palma de Mallorca.
- Posición 9. Dos grúas para el puerto de Sevilla.

Posición 10. Una grúa para el puerto de Tarragona.

Posición 11. Dos grúas para el puerto de Vigo.

Posición 12. Una grúa para el puerto de Puerto de Santa María.

Posición 13. Una grúa para el puerto de Villagarcía de Arosa.

Posición 14. Cuatro grúas para el puerto de Valencia.

Posición 15. Ocho grúas para la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Los proyectos de bases y el pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa un millón doscientas sesenta mil pesetas (1.260.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Certificación de productor nacional, en su caso.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General durante el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día contado a partir de aquél en que expira el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.